



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 194, fecha: miércoles, 14 de Octubre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA CONCURSO DE ESCAPARATES EN ROSA

2620

BNDS: 527673

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA: CONCURSO DE "ESCAPARATES EN ROSA"

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BASES

1.OBJETIVO

Potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad. Los comercios y establecimientos participantes se unen en la lucha contra el Cáncer de Mama para concienciar a la sociedad de la importancia de la prevención y lanzar un mensaje de apoyo para ellas y sus familias, en colaboración



con la Asociación Española contra el Cáncer JP Guadalajara y las Federaciones de comercio FCG Y FEDECO-CEOE.

2 . TEMÁTICA

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje comercial de un escaparate relacionado con esta campaña de concienciación, teniendo como eje central el color rosa, símbolo del apoyo social a esta iniciativa.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de admisión de solicitudes será de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

5. PREMIOS

Serán premiados un total de 3 escaparates según los siguientes premios:

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 600 euros



- 1 tercer premio: 400 euros

La dotación presupuestaria total se cifra en 2.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4311 48100 *“Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio”*

6. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

Guadalajara, 1 de octubre de 2020. D. Fernando Parlorio de Andrés. Concejal-Delegado de Comercio